



Asamblea Universitaria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004 -2018-UNTRM/AU

Chachapoyas, 16 JUL 2018



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Asamblea Universitaria, de fecha 13 de julio del 2018, y;

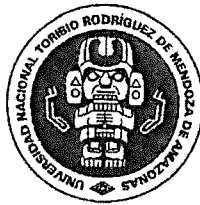
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 72. El Comité Electoral Universitario de la universidad pública, establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Esta prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 393, establece que la Universidad tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido anualmente por la Asamblea Universitaria y está constituido por tres (3) docentes principales, dos (2) asociados, un (1) auxiliar y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros y sus fallos son inapelables. Asimismo, en su artículo 394, señala que el Comité Electoral Universitario es autónomo y tiene las atribuciones siguientes: a) Elaborar el proyecto de Reglamento de Elecciones, b) Organizar, conducir y controlar los procesos electorales y c) Pronunciarse sobre los reclamos que se presenten;



Asamblea Universitaria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004 -2018-UNTRM/AU



Que, la Asamblea Universitaria, en sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio del 2018, aprobó por unanimidad la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a las propuestas efectuadas por los Asambleístas, integrado de la siguiente manera: **Profesores Principales: Titulares:** Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres - Presidente, M.Sc. César Hugo García Torres, Dra. Waltina Condori Vargas, **Accesitario:** Dr. Walter Julio Columna Rafael. **Profesores Asociados: Titulares:** M.Sc. Yshoner Antonio Silva Díaz, Lic. José Luis Quispe Osorio, **Accesitario:** Ing. Guillermo Idrogo Vásquez. **Profesores Auxiliares: Titulares:** Ing. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, **Accesitario:** Mg. Walter Daniel Sánchez Aguilar. **Representante de los Estudiantes: Titulares:** Est. Tito Ademir Ramos Carrasco, Est. Luz Verónica Correa Santos, Est. Alicia Fernández Gonzales, **Accesitario:** Est. Reilis Michel Vargas Rocha;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Electoral Universitario, por el periodo de un año, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado de la siguiente manera:

Profesores Principales:

Titulares:

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
M.Sc. César Hugo García Torres
Dra. Waltina Condori Vargas

Presidente

Accesitario:

Dr. Walter Julio Columna Rafael

Profesores Asociados:

Titulares:

M.Sc. Yshoner Antonio Silva Díaz
Lic. José Luis Quispe Osorio

Accesitario:

Ing. Guillermo Idrogo Vásquez

Profesores Auxiliares:

Titulares:

Ing. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta

Accesitario:

Mg. Walter Daniel Sánchez Aguilar



Asamblea Universitaria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004 -2018-UNTRM/AU

Representantes de los Estudiantes:

Titulares:

Est. Tito Ademir Ramos Carrasco

Est. Luz Verónica Correa Santos

Est. Alicia Fernández Gonzales

Accesitario:

Est. Reilis Michel Vargas Rocha

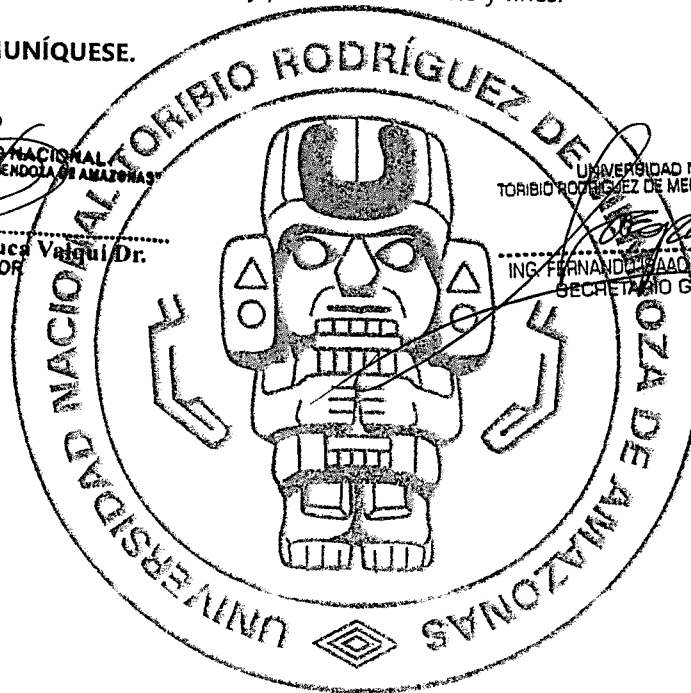
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y Comité Electoral, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

PCHV/R.
FIEC/SG
atm/



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO RAÑO ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)